

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 182

INFORME NEGATIVO

5 ^{mayo} de abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tras análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 182.

La Resolución del Senado 182, según referida, propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la implementación y efectividad de la Resolución Conjunta 7 del 12 de enero de 2023.

Si bien la medida ante la consideración de esta Comisión aborda un asunto de alta sensibilidad e indiscutible importancia en la política pública de salud y seguridad, entendemos que los objetivos que persigue ya se ven atendidos mediante iniciativas administrativas y legislativas recientes.

La Resolución Conjunta 7-2023, estableció a los profesionales de enfermería que trabajan en salas de emergencia, requisitos relacionados con la capacitación en el manejo de casos de violencia y abuso sexual, incluyendo la certificación bajo el programa SANE (Sexual Assault Nurse Examiner).

En dicho contexto, en primer lugar, es preciso señalar que la implementación de la mencionada medida se encuentra en curso bajo la dirección del Departamento de Salud de Puerto Rico. A tales fines, el pasado 23 de octubre de 2025 se aprobó el Reglamento Núm. 9511, titulado "Enmienda al Reglamento del Secretario de Salud Núm. 9184, según enmendado, conocido como Reglamento para la Construcción,



Operación, Mantenimiento y Licenciamiento de los Hospitales en Puerto Rico", que incorpora el cumplimiento de la Resolución Conjunta como requisito para la credencialización de los hospitales. En específico, se requiere que cada institución conserve evidencia de que su personal ha completado al menos tres (3) horas crédito de educación continua por término en temas relacionados con la violencia y el abuso sexual. Esto refleja que la política pública establecida ya ha sido integrada al marco regulatorio aplicable y se encuentra en ejecución.

En segundo lugar, el Senado de Puerto Rico ya ha abordado este asunto mediante la aprobación de la Resolución del Senado 141, la cual ordena una investigación sobre el manejo de los Sexual Assault Forensic Evidence Kits (SAFE Kits) en Puerto Rico. Dicha investigación contempla aspectos medulares del manejo de casos de agresión sexual, incluyendo procesos clínicos, forenses y administrativos que inciden directamente en la atención a las víctimas en las salas de emergencia.

En ese contexto, la Comisión entiende que la Resolución del Senado 182 coincide en gran medida con áreas ya contempladas en dicho esfuerzo investigativo. Por ello, resulta prudente permitir que la investigación en curso se desarrolle plenamente y produzca sus hallazgos, evitando así la posible duplicación de esfuerzos y dispersión de recursos administrativos y legislativos, promoviendo una fiscalización más integrada y coherente.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 182.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente